



Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0005/2018/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca

**ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE**
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se recibió por Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número INJEO/UT/098/2019 signado por el ingeniero Carlos Enrique Amaya López, responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, mediante el cual dio contestación al acuerdo de requerimiento de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, con sus respectivos anexos, consistentes en: oficio número INJEO/DPJ/030/2019, emitido por la jefa del Departamento de Participación Juvenil del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca para el Comité de Transparencia del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, a través del cual refirió que de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 16, 17 y 19 de la Ley Estatal de Premios, en ningún artículo obliga a los jurados a dictaminar porque no fueron electos los candidatos, se dictamina en base a los criterios de elegibilidad sobre participantes que hayan realizado actividades destacadas dentro de su trayectoria; la Declaratoria de Inexistencia realizada a través de Acta de la Primera Sesión Extraordinaria avalada por el Comité de Transparencia del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca; y el Acta Administrativa de Entrega-Recepción interna individual de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, con sus respectivos anexos.-----

En el mismo tenor, en fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió a través del correo de Oficialía de Partes de este Instituto, el correo electrónico signado por la parte Recurrente, mediante el cual solicita le sea enviado el documento del acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve y de todo lo actuado posterior a éste acuerdo, asimismo, le sea enviado el cumplimiento del acuerdo de fecha doce de septiembre del presente año, por parte del Sujeto Obligado.-----



www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Visto el contenido de las manifestaciones de la parte Recurrente, relativo a su solicitud respecto de que le sea enviado el documento del acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, ya que manifiesta no le fue proporcionado, por lo que, derivado de la verificación que se realizó al envío de la información, se advirtió que a través del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones por parte del Recurrente, le fue proporcionado dos archivos adjuntos en formato PDF consistente en el acuerdo y sus respectivos anexos; en consecuencia, dígasele al Recurrente que es procedente enviar nuevamente dicho acuerdo, así mismo, ha lugar al envío de los acuerdos y anexos a partir del nueve de julio de dos mil diecinueve; y por último, concerniente a su petición respecto del cumplimiento al acuerdo de requerimiento realizado al Sujeto Obligado en fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, dígasele al Recurrente, que por el presente acuerdo se remite la respuesta del Sujeto Obligado, por el cual se le da vista, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.-----

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se-----

----- **ACUERDA:** -----

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio INJEO/DG/UT/098/2019 con sus respectivos anexos, y la captura de pantalla del correo electrónico de la parte Recurrente de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

Vista la certificación que obra en el reverso de la foja 121 del presente expediente, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, feneció el dieciocho de octubre del mismo año, por lo que se le tiene al responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dando respuesta en tiempo a dicho requerimiento.-----





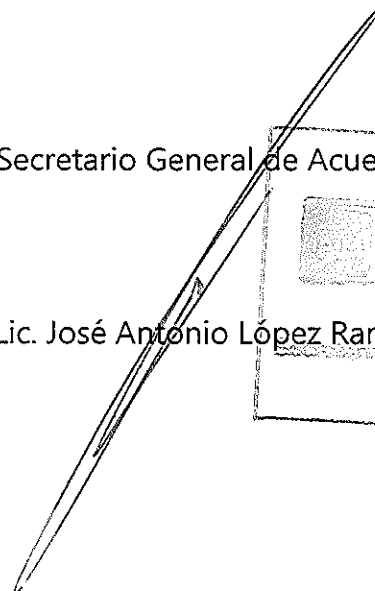
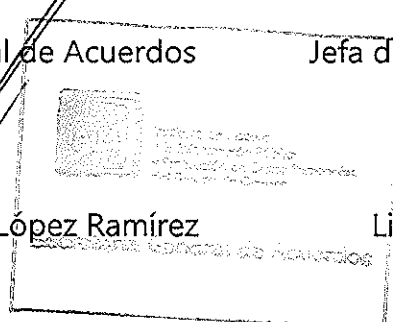
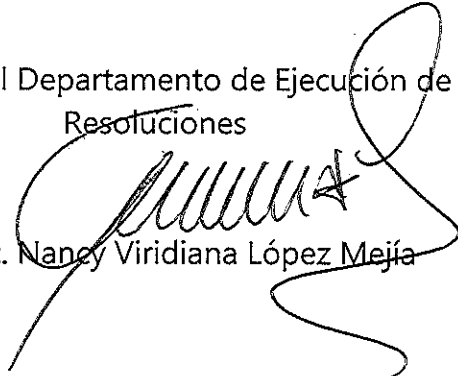
Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número INJEO/UT/098/2019 con sus respectivos anexos, signado por el ingeniero Carlos Enrique Amaya López, responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

Por otra parte, respecto del envío solicitado por la parte Recurrente, hágase al momento de la notificación del presente acuerdo.-----

Notifíquese a las partes. -----

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos	Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
Lic. José Antonio López Ramírez	Lic. Nancy Viridiana López Mejía

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

www.taiipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Aimendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

